



Acta de la sesión núm. 9, extraordinaria, del Ayuntamiento en Pleno, del día 14 de julio de 2023.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones
A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en el Salón de Plenos, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L .	SÍ	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I . M. M. Q	SÍ	PP
J. G. G.	SÍ	VOX
R G P.	SÍ	PP
A T. P. (IU-V-RM-)	SÍ	IIIUU
S. M. M.	SÍ	PSOE
M. I. F. G.	SÍ	PSOE
ADRIAN MARTINEZ JIMENEZ	No	PP
M J. G. M	SÍ	PP
A. J. P. G.	SÍ	PP
M. A. M.	SÍ	PP
F. G. N	SÍ	PP
M. C. A. G.	SÍ	PP
ANSELMO CAMPUZANO FERNANDEZ	SÍ	PP
D P. A	SÍ	PP
M. O. M.	SÍ	PSOE
J. Y. R.	SÍ	PSOE



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

SECRETARIO**Nombre**

A. P. O. C.

Asiste

Sí

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

Punto 1º APROBACIÓN ACTAS: SESIÓN (7) CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2023-2027 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023 Y SESIÓN (8) PLENARIA (SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES) DE FECHA 26-JUNIO-2023.

Punto 2º ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y SUPLENTE. JUNTA DE PORTAVOCES.

Punto 3º ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Punto 4.1º PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Punto 4.2º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES.

Punto 4.3º PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Punto 4.4º PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Punto 4.5º PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA SRA. ALCALDESA.

Punto 4.6º PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO 2023.

Punto 5º APROBACION CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (EXPTE. 1561/2023).

1.-APROBACIÓN ACTAS: SESIÓN (7) CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2023-2027 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023 Y SESIÓN (8) PLENARIA (SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES) DE FECHA 26-JUNIO-2023.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Pleno municipal** núm./s: 7 y 8, de fecha/s: 17/junio/2023 y 26/junio/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

Y Pleno municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 7 y 8, de fecha/s: 17/junio/2023 y 26/junio/2023, remitida/s junto con la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

convocatoria.

2.-ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y SUPLENTE. JUNTA DE PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los/as Concejales/as en relación a su adscripción a los diferentes Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal en cumplimiento de los arts. 23 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

En consecuencia, los Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento de Archena son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los/as Concejales/as que asimismo se especifican, designándose a los siguientes Portavoces y Suplentes:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR Portavoz: D. M. A. M. Portavoz
Suplente: D. F. G. N.

Forman el grupo: Dña. P. F. L. Dña. M. J. G. M.
. D. A. P. G. . D. F. G. N. Dña.
M del C. A. G D.R. G P. . D. A. C. F
. D. D. P. A. Dña. I. M. M. O.
y D. A. M J.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. Portavoz: Dña. M Q M.
Portavoz Suplente: D. S M. M.

Forma el grupo: Dña. M. Q M. . D. S. M. M.
Dña. M. I. F. G. y D. J. Y. R.

GRUPO MUNICIPAL VOX. Portavoz: D. J. G G.

Forma el grupo: D. J. G G.

GRUPO MUNICIPAL MIXTO. Portavoz: D. A T. P.

Forma el grupo: D. A T. P.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de la referida composición y de la designación de los Portavoces y Suplentes de los Grupos Políticos, que componen la Junta de Portavoces.

3.-ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario General en funciones, se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

Decreto n.º 720/2023 de 4 de julio de 2023, sobre nombramientos de los

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

miembros de la Junta de Gobierno.

Decreto n.º 719/2023 de 4 de julio de 2023, sobre nombramiento de Tenientes de Alcaldía.

Decreto n.º 718/2023 de 4 de julio de 2023, sobre aprobación de las delegaciones de la Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local.

Decreto n.º 717/2023 de 4 de julio de 2023, sobre nombramiento de representantes de Alcaldía en consejos escolares municipales.

Decreto n.º 716/2023 de 4 de julio de 2023, sobre nombramientos representantes de Alcaldía en barrios.

Decreto n.º 715/2023 de 4 de julio de 2023, sobre delegaciones especiales de la Alcaldesa-Presidenta en concejales/as.

Decreto n.º 714/2023 de 4 de julio de 2023, sobre delegaciones genéricas de la Alcaldesa-Presidenta en concejales/as.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de los referidos Decretos de la Alcaldía.

Y el Ayuntamiento en Pleno queda enterado.

4.1.-PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

4.1. PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

4.2. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES. 4.3. PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

4.3. PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

4.4. PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

4.5. PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA SRA. ALCALDESA.

4.6. PROPUESTA ALCALDIA AL PLENO: DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO 2023.

Las propuestas agrupadas bajo los números 4.1 a 4.6 se debaten de forma

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

conjunta, procediéndose a su votación.

Se da cuenta de las propuestas de la Alcaldía al Pleno que dicen:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA AL PLENO: DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO.

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno así como de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), arts. 78 y 112 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.— Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

- Del Pleno Corporativo ORDINARIO se celebrará el último VIERNES de cada uno de los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) a la hora que fije la Sra. Alcaldesa en el Decreto de convocatoria.

La primera sesión ordinaria tendrá lugar en el mes de septiembre de 2023.

Si la convocatoria de la sesión coincidiera con la Semana Santa, las Fiestas Patronales de A. , o fuese festivo, se trasladará al VIERNES anterior (penúltimo de los indicados meses).

- De la Junta de Gobierno Local ordinaria, se celebrará, con periodicidad semanal (VIERNES), a la hora que fije la Sra. Alcaldesa en el Decreto de convocatoria. Si coincidiera con una sesión plenaria, se celebrará una vez finalizada esta.

La Sra. Alcaldesa, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración de la sesión del órgano colegiado correspondiente.

SEGUNDO.— Para las sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes, de Pleno y Junta de Gobierno se estará a lo que disponga la legislación local vigente.

TERCERO.— Las convocatorias de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno se realizarán por medios electrónicos a través de la plataforma de sede electrónica municipal.

CUARTO.— El régimen general de la celebración de las sesiones de los Órganos colegiados del Ayuntamiento de Archena será presencial. No obstante, el Pleno y la Junta de Gobierno, como Órganos de Gobierno municipales, podrán celebrar sus sesiones de forma telemática o mixta (presenciales y telemáticas), según determine en la convocatoria la Sra. Alcaldesa motivadamente, en los supuestos y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRBRL.

En todo caso, una vez convocada la Sesión de forma presencial, telemática o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

mixta, no se podrá alterar la forma de celebración, salvo causa motivada.

Fdo digitalmente: Alcaldesa-Presidenta.”

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES.

Esta Alcaldía – Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/ 1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y artículo 38 – b) del R. D. 2568/ 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno, la siguiente propuesta sobre creación de Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, para su aprobación, en su caso:

Primero.- Atendiendo al porcentaje de participación de los Grupos Políticos, en las últimas elecciones de 28 de mayo de 2023, y teniendo en cuenta que las Comisiones Informativas tendrán Siete (7) miembros, a los Grupos Municipales les corresponden los siguientes representantes en las mismas:

Grupo P.P.: 4.

Grupo P.S.O.E.: 1.

Grupo VOX: 1.

Grupo Mixto.: 1

La adscripción concreta a cada Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz del Grupo, dirigido a la Alcaldesa y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular. (Artículo 125 ROF).

Las sesiones de las COMISIONES INFORMATIVAS será presencial, salvo casos de estricta excepcionalidad aprobado por decreto de Alcaldía.

Segundo.- Se declaran disueltas las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales existentes, y se propone la creación de las que seguidamente se detallan, las cuales se distribuirán entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, o a la Junta de Gobierno, en el supuesto de que ejerza competencias delegadas del Pleno.

Régimen de retribuciones de los secretarios/as de las comisiones: 40 euros/sesión.

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

1.- COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECLAMACIONES, SUGERENCIAS E INTERIOR y URBANISMO:

- Régimen de sesiones ordinarias: MENSUAL.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

- Día y Hora: A determinar por la Comisión.

3.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS GENERALES

- Régimen de sesiones ordinarias: MENSUAL.

- Día y Hora: A determinar por la Comisión.

Fdo. digitalmente: Alcaldesa-Presidenta.”

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Los representantes del Ayuntamiento de Archena en los siguientes Órganos Colegiados son:

MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:

Doña P. F. L. .

Don R. G. P. . (suplente).

CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

Doña M del C. A. G. .

Doña M. J. G. M. (suplente).

REPRESENTANTES EN UNIDADES URBANÍSTICAS:

Doña P. F. L. (indistintamente).

Don F. G. N. (indistintamente).

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

Don A. J. P. G. .

Don A. C. F. (suplente)

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Don F. G. N. .

Don A. P. G. (suplente).

CENTRO DE DÍA DE LOS MAYORES DE ARCHENA:

Doña M. J. G. M. .



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

Doña M del C. A G (Suplente).

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA:

Doña P. F. L. .

Don M. A. M (Suplente).

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA (Programas Leader + Equal):

Doña P. F. L. .

Don M. A. M (Suplente).

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DEL SUELO DE ARCHENA S.L.":

Doña P. F. L. .

Don P. J. G. A. .

Don D. S. M. .

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Doña I. M. M. O (Presidenta).

Don M. A. M (Vocal).

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:

Doña P. F. L. (Presidenta).

Don A. C. F. (Vocal).

CONSORCIO DE TURISMO VILLAS TERMALES:

Doña P. F. L. .

Don. M. A. M (suplente).

FUNDACIÓN VICENTE MEDINA:

Doña P. F. L. (Presidenta).

Don M. A. M (Vocal).

Doña. I. M. M. O (Vocal).



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

JUNTA DE VECINOS DE LA ALGAIDA:

Periodicidad de las sesiones: bimensual, el día y hora será fijado por la presidencia en la convocatoria.

Doña M J. G. M .

Don. G. M H. .

Don. E J. G. R .

Dos (2) componentes del Grupo Municipal Socialista a determinar por este.

Fdo. digitalmente: Alcaldesa-Presidenta.

El Grupo Socialista designó a: Dña. M. I. R. y Dña. M. D. L. R

"DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Delegación en la Junta de Gobierno de las siguientes funciones correspondientes al Pleno:

a) El Pleno delega el ejercicio de sus atribuciones, previstas en el artículo 22 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.

b) El reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando exista dotación presupuestaria, conforme al art. 23,1.e) TRLHL y art. 60 RD. 500/90.

c) Resolución de los Recursos de Reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, en relación a las materias que son objeto de esta delegación.

Fdo. digitalmente: Alcaldesa-Presidenta.

"DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA SRA. ALCALDESA.

Las funciones, correspondientes al Pleno, que se delegan en la Sra. Alcaldesa son:

- Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y de la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, (art 22.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Fdo. digitalmente: Alcaldesa-Presidenta."

"De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16



Ley 27/2013, de 13 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señalando el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistenciales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población, señalándose como referencia las retribuciones de un Secretario de Estado. Estos límites serán determinados en los Presupuestos Generales del Estado.

Conforme al artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 75.2 de la LRBRL, corresponde al Pleno decidir sobre los miembros corporativos que ejercerán los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial y la cuantía de sus retribuciones, así como también sobre la dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones en régimen de dedicación parcial atendiendo a su grado de responsabilidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1º del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, esta Alcaldía-Presidencia, PROPONE al Pleno; las retribuciones e indemnizaciones actualizando las Bases 27ª y 28ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023: Base 27ª Dietas e Indemnizaciones y Base 28ª. Retribuciones e indemnizaciones para cargos electos.

PRIMERO: La Dietas e indemnizaciones fijadas en la base 27ª, apartado 8, quedan sin variación, conforme a lo aprobado en el presupuesto 2022, prorrogado para el ejercicio 2023, que son las siguientes;

“La Sra. alcaldesa o quien ostente la representación del Ayuntamiento podrá percibir una indemnización en las siguientes cuantías:

Para la asistencia y representación fuera del municipio y dentro de la Región de Murcia, la cantidad de 150,00 € diarios.

Para la asistencia y representación fuera de la Región de Murcia, la cantidad de 250,00 € diarios”.

BASE 28ª: Retribuciones e indemnizaciones para cargos electos. Actualizar las retribuciones aprobadas en el presupuesto 2022, prorrogado para el ejercicio 2023, conforme a la Disposición adicional vigésima séptima, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que determina el límite total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones locales por todos sus conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo a su población. En cuanto a los Concejales con dedicación parcial o exclusiva, se le aplica la subida salarial del 2,5% acordada en la Ley de Presupuestos Generales para el 2023 para el personal de la función pública, quedando las asistencias a Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

Informativas y Portavocía del Equipo de Gobierno, sin variación, con respecto al 2022.

-Alcaldesa-Presidenta. Dedicación Parcial (90%): 52.272,04 €/año.

-Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial al 50%: 27.842,50 €/año.

-Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial al 75%: 28.482,58 €/año.

-Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial al 95%: 30.592,24 €/año.

-Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial al 100%: 31.647,14 €/año.

-Portavocía del Equipo de Gobierno: 200,00 euros/mes.

-Alcaldesa-Presidenta, Concejales con Delegación, siempre que no tengan dedicación parcial o total:

-50,00 euros por asistencia a Pleno.

-250,00 euros por asistencia a Junta de Gobierno.

-20,00 euros, por asistencia a Comisiones Informativas.

-Concejal Delegado Presidente de Comisión Informativa:

-50,00 euros por asistencia a Pleno.

-200,00 euros por asistencia y presidencia de Comisión Informativa.

-Concejales sin Delegación:

-50,00 euros por asistencia a sesión de Pleno.

-20,00 euros, por asistencia a Comisión Informativa.

-Representantes del Alcalde en I

-90,00 euros/mes.

-Vocal de la Junta de Vecinos de la Algaida en Equipo de Gobierno, siempre que no sea Concejales:

-100,00 euros/mes.

-Vocal de la Junta de Vecinos de la Algaida en Oposición, siempre que no sea

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

Concejal:

-50,00 euros/mes.

SEGUNDO: Esta modificación/actualización tendrá efectos desde la toma de posesión de la nueva corporación, previos los tramites de aprobación y exposición pública correspondientes.”

Toma la palabra el concejal del Grupo Popular D. M. A quien explica la razón de las propuestas en que se trata, como al comienzo de cada periodo, se trata de la sesión organizativa.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista Dña. M. O quien expone con relación al apartado primero que considera que los plenos deberían ser por la tarde para facilitar la asistencia, pregunta sobre este cuestión ¿cómo está el proyecto Replay de la CARM? Considera que en las comisiones informativas su grupo político no tiene representación suficiente conforme al porcentaje de votos obtenido en las pasadas elecciones locales. Sobre los apartados 4.4 y 4.5 manifiesta que todo debería quedar como competencia del pleno. Manifiesta que en la junta vecinal de La Algaida todos los partidos deben tener la misma asignación.

D. J . G. por el Grupo Vox, expone, en cuanto a la celebración de los plenos que deberían ser por la tarde para facilitar la asistencia. Comenta la existencia de un error material en el apartado 4.2. En cuanto a los representantes de la corporación en órganos colegiados, no hay representantes de los demás partidos políticos que forman la corporación. En cuanto a las delegaciones del Pleno, cree que no es transparente esta delegación. Solicita que el presupuesto llegue a tiempo para su aprobación.

D. A T. por el Grupo Mixto se refiere, también la conveniencia de que los plenos sean por la tarde para facilitar la conciliación en el trabajo, y facilitar la asistencia a los vecinos y vecinas, y sea así más accesible. Expone que la representación de la corporación debería ser en proporción a los resultados electorales, y que estuvieran representados todos los partidos. En cuanto al resto de apartados anuncia su voto en contra.

D. M. A , por el Grupo Popular dice, que el horario de los plenos está por determinar, comenta que, en ocasiones, se han celebrado por la tarde con poca asistencia, y en plenos celebrados por la mañana ha estado lleno el salón de plenos. Explica que la representación ha sido conforme a la proporción en las urnas. Ello conlleva mayoría popular en las comisiones informativas.

Se procede a la votación conjunta de los apartados 4.1 a 4.6, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 del Grupo Popular.

Votos en contra: 6 (Grupo Socialista, Vox y Mixto).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

Abstenciones: 0.

Quedan pues aprobadas por unanimidad las propuestas contenidas en el apartado 4 del pleno y numeradas como 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6."

5.-APROBACION CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (EXPTE. 1561/2023).

Se da cuenta de la propuesta sobre aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

"Confeccionada la Cuenta General del ejercicio 2022 donde se contiene la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del Ayuntamiento de Archena correspondiente al ejercicio 2022, que fue dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior, de fecha 10 de mayo de 2023.

Visto del Informe de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la Intervención Municipal, referente a la Cuenta General y la Liquidación del Presupuesto del 2022, y una vez, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones, la Intervención Municipal emite nuevo informe de fecha 3/07/23, que se transcribe;

"ASUNTO: Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

En relación con la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por el Pleno del Ayuntamiento, tengo a bien informar lo siguiente:

PRIMERO:

Que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, fue formada, por la Intervención Municipal con fecha 25 de abril de 2023.

Que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2023, emitió el correspondiente informe-dictamen preceptivo en relación a la Cuenta General del ejercicio 2022.

Que con fecha 16 de mayo de 2023, fue publicado el anuncio de exposición pública del referido dictamen en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con n.º 111.

Que, a la fecha del presente informe, no constan alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2022, de conformidad con el informe de la encargada del Registro de General del Ayuntamiento.

SEGUNDO:

La Cuenta General deberá ser sometida a la aprobación por el Pleno de la Corporación, antes del 1 de octubre, remitiéndose posteriormente al Tribunal de Cuentas, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

Haciendas Locales, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante.”

El Concejal de Hacienda y de Administración D. A J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone al Pleno de la Corporación el siguiente Acuerdo;

Primero: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo: Que se remita al Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio 2022, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tercero: Notificar a la Intervención y Tesorería Municipal el Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda y Administración, en A. , Julio de 2023.”

La presidencia concede la palabra al Grupo Popular, interviene D. A P. G quien expone en líneas generales los motivos de la propuesta, añadiendo que el contenido de la cuenta general ya fue debatido.

Por el Grupo Socialista interviene D. S. M. quien expone las razones de la negativa de su grupo a la aprobación de la cuenta general. Dice que la diferencia entre activo y pasivo implicaría una "quiebra técnica" del ayuntamiento. Pregunta ¿Cómo se va a reducir la deuda? Dice que hay una diferencia de aproximadamente 19.000 euros en lo extractos de cuentas facilitados por tesorería, y que entre los ingresos no figura el "Canon de Acciona". Pregunta que como habiendo 250 trabajadores municipales se ha externalizado tantos servicios. Ahora hay más trabajadores que nunca y se externaliza más. Comenta que el porcentaje de recaudación está sobre el 75%, y que los gastos en inversiones solo se han ejecutado aproximadamente en un 18% por eso el "superávit". En cuanto a los gastos según la intervención municipal se supera el 110% de lo previsto, por encima de lo necesario. El pasivo es superior al activo, está ahí, en la cuenta presentada. Comenta que en el año 2102 se dijo que en el año 2022 se reduciría toda la deuda, y el 2023 "estamos igual".

Por el Grupo Vox, lo hace D. J. G. , quien manifiesta "El papel lo aguanta todo". Los presupuestos llegan tarde y mal. Considera que el Capítulo I, sueldos y salarios, es excesivo. Cree que habría que hacer una gestión más eficiente. Espera que en el mes de octubre lleguen a pleno los presupuestos del 2024.

Por el Grupo Mixto interviene D. A T. P. , pregunta que ¿por qué no se aprobó la cuenta general en la legislatura anterior? Afirma que la deuda municipal no se reduce, y que la cuenta no refleja la deuda de la piscina o las pólizas bancarias. Refiere la existencia de un gran número de trabajadores y muchos trabajos externalizados, cada vez más. Es una falta de



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2025 14:49 06/05/2025 08:16

previsión y de optimización de los recursos. Considera que hay mucho desvío de unas partidas a otras. Habrá que "mejorar la previsión". Pregunta que ¿por qué se amplía la póliza sino se utiliza? ¿por qué no se cumple el plan de reducción de la deuda? y ¿se ha pensado en rebajar los sueldos de concejales y alcaldesa?

Cierra el debate el concejal D. A. P. , por el Grupo Popular quien aclara que el periodo de pago municipal está en 29 día, que la deuda ha bajado en unos 600.000 euros, que si el activo municipal es superior al pasivo "no puede estar en quiebra", la diferencia en los extractos bancarios es porque a la fecha de emisión hay pagos no aplicados, como hay concedidos aplazamientos y fraccionamientos a final de año, eso no se refleja en el porcentaje de cobro en voluntaria, mantener servicios, como la limpieza, cuesta dinero de ahí la externalización, en cuentas bancaria hay saldo positivo de nos 2,5 millones de euros, el disponible de las pólizas es de unos 6,5 millones de euros, la cuenta general viene al pleno cuando han transcurrido los plazos de exposición pública, el periodo de amortización de la deuda lo determina el Gobierno, se fija por este para los ayuntamientos, el "canon de acciona" se compensa por obras, por eso no se refleja en la cuenta, la póliza no se han aumentado se han renovado. La deuda con proveedores casi ha desaparecido, la deuda de la empresa publica ha descendido unos 5 millones de euros, el total de la deuda municipal se ha rebajado casi en un 50%.

Tras las intervenciones se procede a la votación.

Siendo el resultado el que se sigue:

Votos a favor: Grupo Popular: 10

Votos en contra: Grupo Socialista, 4 y Grupo Mixto, 1.

Abstenciones: Grupo Vox, 1.

Queda pues aprobada la propuesta por mayoría de los miembros que conforman el pleno.

Siendo las 09:35 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/05/2025 14:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2025 08:16